

3 de junio de 2026

BOLETÍN DE PRENSA

CEDHU reafirma su compromiso con la defensa de las comunidades campesinas de Las Naves, San Luis de Pambil y Zapotal

El 15 de agosto de 2025, 490 personas campesinas de Las Naves, San Luis de Pambil y Zapotal presentaron una acción de protección contra el Estado ecuatoriano por la vulneración de los derechos de la naturaleza del ecosistema Piedra Negra y de sus derechos humanos. Esta vulneración se dio con la aprobación del proyecto minero Curipamba - El Domo en el cantón Las Naves, adjudicado a la empresa minera Curimining S.A. en medio de cuestionamientos del proceso y su legalidad.



El 19 de agosto de 2025, la jueza Mónica Freire Cuesta, de la Unidad Judicial de Contravenciones Penales de Tumbaco, inadmitió la demanda argumentando que los efectos de las vulneraciones alegadas se producirían en las provincias de Bolívar y Los Ríos, y no en Pichincha.

Ante esta decisión, las comunidades interpusieron recurso de apelación. El 29 de abril de 2026, la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha aceptó la apelación y dispuso que la jueza convoque a audiencia y resuelva la acción de protección presentada por las comunidades campesinas.

Esta decisión constituye un paso importante para garantizar el acceso a la justicia y el derecho de las comunidades a ser escuchadas por un juez competente frente a posibles vulneraciones de derechos humanos y derechos de la naturaleza.

Desde 2023, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, CEDHU, acompaña a las comunidades de Las Naves, San Luis de Pambil y Zapotal en la defensa de sus derechos frente a posibles abusos de poder estatales y corporativos.

3 de junio de 2026

BOLETÍN DE PRENSA



Como parte de este acompañamiento, la CEDHU ha impulsado acciones orientadas a garantizar condiciones mínimas de igualdad en el acceso a la justicia frente al Estado y la empresa Curimining S.A., incluyendo patrocinio legal para personas campesinas criminalizadas, acompañamiento en procedimientos administrativos vinculados al acceso al agua, acciones constitucionales, pericias técnicas e iniciativas comunicacionales de visibilización entre otras acciones.

Sin embargo, el Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia Social, vigente desde el 28 octubre de 2025, amenaza nuestro trabajo como organización de derechos humanos, pues varias de sus normas, supuestamente orientadas a combatir el lavado de activos, prohíben a las organizaciones: "obstaculizar o interferir con proyectos mineros legalmente autorizados". La sanción introducida en el reglamento por incurrir en tal conducta es la suspensión de la personería jurídica de la organización por 4 años.

Estas disposiciones son incompatibles con estándares constitucionales e internacionales de protección a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. Actualmente, la Corte Constitucional analiza nueve demandas presentadas contra dicha normativa.

Sin perjuicio de ello, advertimos que esta demanda de acción de protección fue presentada antes de la emisión del reglamento de manera que la ley rige para lo venidero y no es aplicable para este caso.

Desde la CEDHU, nos mantendremos firmes en la defensa de los derechos humanos de las comunidades de Las Naves, San Luis de Pambil y Zapotal, con la misma entereza con la que lo hemos hecho durante los últimos 48 años.

¡ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS COMUNIDADES CAMPESINAS!